

**PLIEGO CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA ENAJENACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, DE CUARENTA Y CUATRO PARCELAS MUNICIPALES NUMERO 10 A 54, EXCEPTO LA Nº 34 , RESULTANTES DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION DELSECTOR I-II POLIGONO NORTE AUTOVIA 92 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE AGUADULCE .-**

**Primero.- OBJETO Y ORGANO DE CONTRATACION.-**

Constituye el objeto del contrato la venta de Cuarenta Y Cuatro (44 ) parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del suelo, propiedad del Ayuntamiento de Aguadulce ( Sevilla ), ubicadas en el Sector I-II Poligono Norte Autovia , con destino a la promoción y desarrollo empresarial de del Municipio .

Las parcelas objeto de la enajenación son las descritas en Anexo al presente Pliego numeradas de la 10 a la 54, ambas inclusive:

A la vista del importe del contrato que asciende a **Novecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos Euros ( 967.732,00€ €)**, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será **el Pleno**, puesto que el importe de la enajenación supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto Municipal .-

**Segunda: Condiciones Urbanísticas de las parcelas.-**

Las normas urbanísticas aplicables al sector son el Plan General Ordenación Urbana de Aguadulce , artículo 150.I-II ( aprobado definitivamente 19/10/2.005) y el Plan Parcial del Sector ( aprobado definitivamente 22/05/08).-

-La parcela mínima se establece en 300 m2, uso industrial compartido con terciario

-Tipología edificatoria alineada a vial retranqueada y entre medianeras en caso de separación a lindero como mínimo de 4,00mt.

-Altura maxima y minima: 7,50 m y dos plantas (PB+1) y 10 mt y tres plantas ( PB+2) .- La altura mínima será de una planta menos que la altura máxima permitida.-

### **Tercera.- Precio de Licitación**

El precio de licitación es de 80,00 €/m<sup>2</sup> ( IVA excluido ) para las ubicadas en la Manzana nº 1 y 76,00€/m<sup>2</sup> para las parcelas de la Manzana nº 2, todas de 300 m<sup>2</sup> :

<b>Parcelas nº 10 a nº 28 (incluidas)</b>	<b>24.000€ + IVA</b>
<b>Parcelas nº 29 a 33, 35 a 41 y 44 a 54</b>	<b>22.800€+IVA</b>

- La **parcela 42** con una superficie de 270,46m<sup>2</sup> asciende a **20.554,96€** mas IVA

- La **parcela 43** con una superficie de 457m<sup>2</sup> asciende a **34.732 €** mas IVA .-

### **Cuarta.- Naturaleza del Contrato.-**

El contrato que se regula en el presente pliego tiene naturaleza privada y se regirá:

⌘ En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de condiciones económico administrativas y Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

⌘ En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del vigente Código Civil y demás normas de derecho privado.

El contrato de compraventa se realizara a riesgo y ventura del adjudicatario.

### **Quinto.- Garantías**

Se excluye la presentación de garantías.

### **Sexta.- Pago del Precio**

El pago del precio se verificarà en el plazo de los quince días siguientes al de recepción del acuerdo de adjudicación definitiva y en todo caso antes de la formalización de la compraventa en escritura pública y entrega del inmueble.

La falta de pago facultará al Ayuntamiento para retener el inmueble, todo ello sin perjuicio de la exigencia de cualquier indemnización a que pudiera haber lugar por los daños y perjuicios ocasionados, decayendo el adjudicatario en sus derechos.

**Séptima.-Escritura de compraventa y posesion** .-La escritura de compraventa y segregación o parcelación se formalizarà ante Notario designado por el Ayuntamiento en el plazo maximo de quince días naturales

contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva de la licitación .

Será igualmente obligación del adquirente ejecutar a su costa las obras de reparación de los desperfectos que pudieran ocasionar en la Urbanización a como consecuencia de la ejecución de las obras de edificación en al parcela.-

#### **Octava.- Parcelas no adjudicadas.-**

Las parcelas no adjudicadas por falta de licitadores o por incumplimiento de las condiciones de los adjudicatarios, serán adjudicadas mediante procedimiento negociado , acordándose con las mismas condiciones y precio anunciados. La duración de tal posibilidad será de un año desde la aprobación de este pliego de condiciones.

#### **Novena: Exposición Simultanea del Pliego de Cáusulas Administrativas Particulares y del Anuncio de Licitación.**

Conforme al párrafo 2º del Art. 122 del RD 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones, se realizara en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

#### **Decima .- Plazo Lugar y Hora de Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aguadulce en horario de oficinas ( 9,00 horas a 15 ,00) **durante los veintiocho días naturales siguientes**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de Anuncios del Ayuntamiento .-

#### **Undécima.- Composición de la Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación estará integrada por las siguientes personas o las que legalmente les sustituyan:

⌘ Presidente : Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue  
Vocal 1º: 1er ° Teniente Alcalde o concejal en quien delegue  
Vocal 2º: D. Marcelo Wassaul Diaz , Arquitecto Municipal.  
Vocal 3º: Dª Monica Garcia Carrasco , ALPE Ayuntamiento  
Vocal 4º: Dª Elia Marquez Machuca ; Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.  
Vocal 5º:Dª Isabel Marquez Aguilera, portavoz Grupo Municipal PP  
Vocal 6º:D.Jesu Gonzalez Sanchez , portavoz Grupo Municipal IULVCA

⌘ Secretario de la Mesa, D. Jose Manuel Borrego Ramos, Funcionario Municipal

#### **Duodécima.- Presentación de ofertas. Plazo y documentación.**

⌘ Plazo de presentación.

Los concursantes presentarán sus ofertas en el Registro General dentro del plazo de 28 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el cual será insertado en el Tablón de Anuncios de la Corporación . El anuncio de licitación se publicará asimismo en el perfil del contratante del órgano de contratación dentro de la Plataforma de Contratación de la Diputación de Sevilla , de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 42 y 126 1 y 4 de la LCSP.

⌘ Documentación

SOBRE A : Documentación Administrativa

SOBRE B : Oferta Económica y Memoria

**En el sobre denominado : SOBRE A:** Documentación Administrativa Para Tomar Parte en el procedimiento Abierto Convocado por el Ayuntamiento de Aguadulce ( Sevilla ) , Para la Enajenación de parcelas 10 a 54 , excepto la nº 34 Sitas en el Sector I-II Poligono Norte Autovià de este Termino Municipal que incluirá:

1.- Los documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

a) Para personas físicas.- Documento Nacional de Identidad

b) Para personas jurídicas:

.- Escritura de constitución y modificación , en su caso, de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicación. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución o modificación , estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritas en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

.- Documento Nacional de Identidad y documento notarial de poder bastante de

la persona que le represente, salvo que éste obre en la escritura de constitución o modificación antedicha.

2.- Declaración o escrito en la que se haga constar el nombre, dos apellidos, Documento Nacional de identidad y teléfono de la persona que, de resultar adjudicataria, formalizaría el correspondiente contrato con el Ayuntamiento de Aguadulce ( Sevilla ).-

3.- Declaración efectuada por el licitador de no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración en los términos del artículo 43, 49 y concordantes de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.-

4.- Cumplimiento de obligaciones: documento acreditativo de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Aguadulce y certificaciones de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones si las tuviere.

Estos documentos podrán ser sustituidos por una declaración responsable comprensiva de dichos extremos y del compromiso en su caso de resultar adjudicatario, de aportarlos en el plazo de quince días después de la notificación de la adjudicación provisional .-

**En el sobre denominado : SOBRE B** contendrá la oferta económica debidamente firmada y conforme al modelo que figura en el anexo II al que deberá adjuntar los siguientes documentos :

-Memoria justificativa de la iniciativa y de la inversión a llevar a cabo ,en la que se concretarán separadamente los distintos aspectos valorables de acuerdo con el presente pliego.- La memoria deberá ser firmada por el licitador y acompañada de los documentos acreditativos que estimen oportunos así como de breve memoria de la actividad.-

Los documentos que se presenten deberán ser originales. En caso de presentarse copia o fotocopia de los mismos, deberá estar autenticada por la Administración Municipal.

**Decimotercera- Constitución de la Mesa y Apertura de Sobres.**

Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aguadulce , a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización el plazo de presentación de ofertas.

- En acto interno se procederá por la Mesa de Contratación a la apertura y análisis de los **sobre A** "Documentación Administrativa ", calificándola y resolviendo sobre la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.
- Si la mesa observase defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Aguadulce en el plazo que se establezca.
- En tal caso la Mesa de contratación se volverá a reunir para calificar la documentación aportada en la fecha que se señale al efecto.

En acto público que se celebrará el día y hora señalados anteriormente en el Tablón de Anuncios , se procederá a la apertura de la lectura de los sobres " Oferta Económica" presentados y admitidos, previa comunicación del resultado de la fase de admisión con expresión del resultado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### **Decimocuarta .-CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN .-**

El órgano de contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios para proceder a la adjudicación de las parcelas :

- a) Precio ofertado.** 1 punto por cada €/m<sup>2</sup> superior al precio de licitación, aplicado al total de metros a adquirir ( Máximo 30 puntos).-
- b) Valoración de la Memoria justificativa de la iniciativa.** Valoración máxima de 50 puntos.

Para la asignación de puntos se atenderá a lo siguiente:

b.1).-Inversión total a realizar ( máximo 10 puntos), se valorará a razón de 5 puntos por cada solar a adquirir exceptuando los dos primeros.-

b.2).-Finalidad o carácter de la iniciativa.-

*para almacén o uso propio	3 puntos
*traslado de actividad en el propio Municipio	5 puntos
*actividad de nueva creación	8 puntos
*traslado de actividad desde otro Municipio	10puntos

b.3).-Plazo de ejecución o puesta en marcha de la actividad ( a contar desde la firma de escrituras )

*menos de 1 año	10 puntos
*de 13 a 24 meses	6 puntos
*de 25 a 36 meses	3 puntos

b.4).-Generación de puestos de trabajo.- Maximo 20 puntos.

Se valorará con 2 puntos cada puesto de trabajo a crear.

**c)Circunstancias personales y sociales del licitador. Se valorará con un máximo de 15 puntos:**

c.1)Empadronamiento en el Municipio ( mas de 1 año )	5 puntos
c.2)Jóvenes	
*de edad comprendida entre 18 y 35 años	5 puntos
*con seguro autónomo	10 puntos

No serán valorables los compromisos futuros que se refieran a posibles ampliaciones, contrataciones en virtud de la marcha de la actividad, etc... Es decir, la valoración deberá hacerse sobre compromisos en firme, que sean ciertos y bien definidos en la Memoria .

**Democimoquinta .-Condiciones Especiales y Resolutorias .-**

La parte compradora se obliga a construir sobre la parcela adquirida , edificación de conformidad con los parámetros establecidos por el Ayuntamiento y cumplimiento de normativa urbanística que deberá destinar a actividad económica o industrial o bien como apoyo complementario a la actividad .-

La obligación señalada se eleva a condición resolutoria expresa establecida en beneficio del Ayuntamiento de Aguadulce por lo que su incumplimiento constituirá causa de reversión de la propiedad de la parcela a favor de la Corporación con devolución del precio pagado por el solar .-

Se establece como obligación específica del adquirente la no transmisión de la parcela adquirida a terceros durante un periodo de quince ( 15 ) años sin la previa y expresa autorización municipal , que la concederá siempre que estime

que exista causa justificada y que se excluya el animo especulativo .- No se considera transmisión la aportación de la finca a la sociedad de gananciales.-El Ayuntamiento de Aguadulce se reserva el derecho de tanteo y retracto sobre la parcela durante dicho plazo de quince años contados a partir de la fecha de firma de escrituras de compraventa .-La presente obligación se recogerà en escritura publica de compraventa.-

Sin perjuicio de los compromisos asumidos en la propuesta presentada en el proceso de adjudicación, el adjudicatario se compromete a iniciar la inversión mediante la edificación de nave o similar en un plazo máximo de cinco años a partir de la formalización de la compraventa en escritura pública. Se entenderá como inicio de la inversión la obtención de la licencia municipal de obras y el inicio de las mismas. Se establece igualmente un plazo máximo de cinco años a partir de la formalización de la compraventa en escritura pública para la terminación de la inversión y el inicio de la actividad en los términos comprometidos en la propuesta presentada.

Supondrá la resolución del contrato y la reversión de los bienes al Ayuntamiento de Aguadulce por incumplimiento por parte del adjudicatario de los compromisos asumidos en la propuesta presentada, además de los compromisos generales recogidos en el presente pliego y que acepta con la presentación de aquélla. En particular, el Ayuntamiento de Aguadulce realizará las oportunas acciones de verificación de los plazos referidos para el inicio y término de la inversión y del resto de aspectos que fueran determinantes en la adjudicación.

#### **Decimosexta.- Adjudicación.-**

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el [artículo siguiente](#). Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.-

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al [artículo 53.2LCSP](#) .-Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá

declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al [artículo 310](#), recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a. En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b. Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c. En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el [artículo 137 LCSP](#). En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al [artículo 140.3 LCSP](#).- La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el [artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#). Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el [artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), será de cinco días.

**Decimoseptima .- Formalización del contrato y Gastos.**-El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el [artículo 135.4](#).

4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

5. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.-

Una vez adjudicado definitivamente el contrato, el adjudicatario, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de recepción del acuerdo de adjudicación y en todo caso antes de la formalización de la compraventa en escritura pública y entrega del inmueble, deberá abonar la cantidad del precio de remate, como condición previa a la formalización de la correspondiente escritura de compraventa. Todos los gastos e impuestos que graven este contrato, y la formalización de la correspondiente escritura pública serán de cuenta de adjudicatario, así como los de inscripción en el Registro de la Propiedad y los derivados de los tributos de cualquier clase o naturaleza que la compraventa origine.

#### **Decimoctava.- Legislación aplicable**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo y la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Aguadulce a 14 de Noviembre de 2010.-

La Alcaldesa

Fdo. Isabel E. Ortiz Fernandez

## **ANEXO II**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con domicilio  
en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ DNI  
num. \_\_\_\_\_  
en nombre propio o en representación que ostenta de la sociedad  
\_\_\_\_\_ con CIF  
num. \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ y  
teléfono \_\_\_\_\_ y fax \_\_\_\_\_.

### DECLARO

- 1.-Que he quedado enterado del anuncio publicado en el BOP de fecha \_\_\_\_\_ referido a convocatoria del procedimiento abierto para la venta de parcelas municipales integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo , sita en Sector R-I-II ( parcelas 10 a 54)
- 2.-Que igualmente conozco el pliego de cláusulas que rigen la convocatoria, que expresamente asumo y acepto en su totalidad.
- 3.-Que cumplo con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la legislación vigente, sin que concurra causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
- 4.-Que oferto por el Solar nùm \_\_\_\_\_ la cantidad de \_\_\_\_\_  
( en letra y numero) euros.

Fecha y firma  
DNI

Sra. Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de Aguadulce ( Sevilla ).-

**ANEXO I.- PARCELAS OBJETO DE ENAJENACION .-**

	<b>Ficha Inventario</b>	<b>Referencia Catastral</b>	<b>Superficie</b>	<b>Valoración sin IVA</b>
Parcela nº 10	<b>443</b>	3258594 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 11	444	3258595 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 12	445	3258596 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 13	446	3258597 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 14	447	3258598 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 15	448	3258599 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 16	449	3258600 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 17	450	3258601 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 18	451	3258602 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 19	452	3258603 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 20	453	3258604 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 21	454	3258605 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 22	455	3258606 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 23	456	3258607 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 24	457	3258608 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 25	458	3258609 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 26	459	3258610 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 27	460	3258611 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 28	461	3258612 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	24.000,00€
Parcela nº 29	462	3258613 UG2235N	300,00m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 30	463	3258614 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 31	464	3258615 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 32	465	3258616 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 33	466	3258617 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 34	<b>VENDIDA</b>			
Parcela nº 35	468	3258619 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 36	469	3258620 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 37	470	3258621 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 38	471	3258622 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 39	472	3258623 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 40	473	3258624 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 41	474	3258625 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 42	475	3258626 UG2235N	270,46 m <sup>2</sup>	20.554,96€
Parcela nº 43	476	3258601 UG2235N	457,00 m <sup>2</sup>	34.732,00€
Parcela nº 44	477	3258602 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 45	478	3258603 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 46	479	3258604 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 47	480	3258605 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 48	481	3258606 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 49	482	3258607 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 50	483	3258608 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 51	484	3258609 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 52	485	3258610 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 53	486	3258611 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€
Parcela nº 54	487	3258612 UG2235N	300,00 m <sup>2</sup>	22.800,00€